

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS-PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>  <b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 1 de 19

## INVITACIÓN PÚBLICA

**MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2017**

**OBJETO: DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PORTAL WEB DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**SAN ANDRÉS ISLA, ABRIL DE 2017**

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 2 de 19</p>

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2017 DE MÍNIMA CUANTÍA**

El Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en virtud de la competencia que le otorga la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes sobre la materia,

**INFORMA**

Que de conformidad con la ritualidad establecida en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes sobre la materia, se recibirán propuestas, para la adquisición de los bienes y/o servicios que a continuación se detallan, con las reglas que en el presente documento se establecen. Cualquier observación al proceso debe ser enviada al correo electrónico: [asambleadepartamentalsai@hotmail.com](mailto:asambleadepartamentalsai@hotmail.com)

**OBJETO:**

**DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PORTAL WEB DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Señores:  
**PROPONENTES**

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

**1. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA**

<b>FECHA:</b>	Marzo 2017
<b>RAZON SOCIAL CONTRATANTE:</b>	Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-
<b>DIRECCIÓN CONTRATANTE:</b>	Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard.
<b>MODALIDAD:</b>	Mínima Cuantía
<b>PROCESO:</b>	
<b>OBJETO:</b>	Diseño, Estructuración, Desarrollo y Funcionamiento del Nuevo Portal Web de la Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

 <p><b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 3 de 19</p>

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones generales del contratista:**

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Presentar al supervisor o interventor del contrato el plan de instalación y migración de datos.
- b. Sitio publicado con el dominio [www.asambleasai.gov.co](http://www.asambleasai.gov.co) de acuerdo a la configuración técnica solicitada.
- c. Entregar en medio digital copia de la información alojada una vez terminado el contrato.
- d. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.
- e. Tramitar las licencias, permisos, habilitaciones y autorizaciones necesarios para la oportuna prestación del servicio contratado.
- f. Atender con oportunidad y diligencia las solicitudes, reclamos y sugerencias que realice La Asamblea con relación a la prestación del servicio, y adoptar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar de manera inmediata.
- g. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- h. Informar de manera inmediata a la Asamblea sobre las eventualidades que se presenten durante la prestación del servicio.
- i. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar la efectiva prestación del servicio y el soporte técnico que se requiera.
- j. Garantizar que la conexión esté monitoreada por un equipo técnico altamente calificado las 24 horas del día los 7 días a la semana.
- k. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- l. Proporcionar una herramienta que permita realizar la generación de los backups remotos de la base de datos, para que se pueda tener la seguridad de contar con las copias de seguridad necesarias.
- m. Prestar el servicio de hosting con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica y las características generales requeridas en cuanto a seguridad, redundancia y soporte técnico.
- n. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
- o. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Si los hay) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para el presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000)**

**APROPiación PRESUPUESTAL:**

CDP No.017 DE 2017.

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 4 de 19</p>

**CONSULTA INVITACIÓN:**

[www.asamblea-sanandresislas.gov.co](http://www.asamblea-sanandresislas.gov.co)

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-

**LUGAR DE CORRESPONDENCIA:**

Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard [asambleadepartmentalsai@hotmail.com](mailto:asambleadepartmentalsai@hotmail.com)

**LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS:**

**CLASE DE CONTRATO:**

Minima cuantía

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

Un ( 01) mes, quince (15) días.

**FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será pagado por la Asamblea Departamental al contratista así: 50% con la suscripción del acta de inicio, previo la acreditación de la documentación y requisitos de ley, y, el 50% restante, previa entrega funcional de las obligaciones contractuales fijadas en la descripción del objeto a contratar.

Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes a que hubiere lugar y que por ley deba asumir, los cuales se incluyen en el valor de la contratación.-

**CRONOGRAMA:**

PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA	PUBLICACION
Publicación Invitación y Estudios Previos	18 de Abril 2017 a las 5:00 pm.	<a href="http://www.asamblea-sanandresislas.gov.co">www.asamblea-sanandresislas.gov.co</a>
Termino para presentar ofertas	Del 18 al 20 de Abril a las 9:00 a.m. del 2017.	Secretaria General Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Cierre, Apertura y verificación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de Abril de 2017	Presidencia Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> <small>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		Versión: 1
	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		Fecha Aprobación: 08/08/2016
			Página: 5 de 19
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	El día 21 de Abril de 2017 3:00pm	Presidente, Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard	
Plazo para subsanar	Hasta las 6:00 P.M del 21 de Abril de 2017	<b>Secretaria General</b> - Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard	
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y traslado de las evaluaciones al proponente.	24 de Abril de 2017 a las 10:30 am	<a href="http://www.asamblea-sanandresislav.gov.co">www.asamblea-sanandresislav.gov.co</a>	
Observaciones a la evaluación	Hasta las 10:30 A.M. del 24 de Abril de 2017.	Presidencia Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard	
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	25 de Abril de 2017	Presidencia -Av. Newball No.6- 92 Carpinter Yard	
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	25 de Abril de 2017	<a href="http://www.asamblea-sanandresislav.gov.co">www.asamblea-sanandresislav.gov.co</a>	
Registro presupuestal	26.de Abril de 2017	<b>Oficina financiera</b>	
Constitución de Garantía	26.de Abril de 2017	<b>contratista</b>	
Aprobación Garantía	28 de Abril de 2017	<b>Mesa Directiva</b>	
Fecha de Inicio	28 de abril de 2017		
Recibo del servicio	12 de Junio del 2017		
Liquidación	12 de Octubre de 2017		

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**Fase 1. Análisis Heurístico, Analítica Web y Prototipo de Diseño:** En esta fase el proponente deberá realizar un análisis heurístico del sitio actual que permita generar un inventario base teniendo en cuenta factores como diseño, usabilidad y arquitectura de la información. Dicho análisis deberá servir como referente en la estructura del prototipo de diseño acorde a la identidad corporativa. Dentro de dicha fase, el proponente deberá realizar un análisis de posicionamiento web, impacto y presencia en redes sociales que contribuyan a realizar mejoras con vías a un mayor acercamiento de la entidad con su público objetivo.

**Fase 2. Configuración del Servidor y CMS:** Configuración del servidor (Hosting) designado por la Asamblea. Administrador de contenidos base Exponent CMS. Sistema de fácil administración, seguro y óptimo para posicionamiento en buscadores. Dicho CMS debe estar desarrollado de tal forma que minimiza los riesgos de ataque.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la no vulnerabilidad del mismo, el administrador de contenido debe reunir las siguientes características:

- Permiten la administración multiusuario del portal, con roles y permisos, ofreciendo la posibilidad de que cualquier participante del proyecto con su respectiva asignación de permisos, y que pueda actualizar desde la oficina o su hogar el contenido del sitio web en cualquier momento, sin necesidad de acudir al webmaster como intermediario.
- Permiten la actualización del contenido sobre el explorador de internet sin necesidad de software

	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 6 de 19

- Cuenta con aplicaciones que administran imágenes y archivos, facilitando el proceso de subir y montar material gráfico, documentos e información en el web.
- Que cuente con un sistema editorial que permite hacer seguimiento a las actualizaciones de contenido por parte de las personas encargadas del portal.
- Que permite crear secciones y subsecciones de forma fácil e incorporación de módulos para diversos fines como noticias, texto, multimedia, archivos, etc, indicando fecha de inicio y final de publicación en casos específicos.

**Fase 3. Integración de Diseño y Creación de Secciones y Subsecciones:** Con base al diseño web aprobado por la Entidad, el contratista deberá realizar el desarrollo y adaptación de la plantilla al CMS propuesto y asegurando que tenga la capacidad de una correcta visualización en diversos navegadores propuesto.

**Fase 4. Montaje Base de Información:** La publicación de la información será proporcionada por la Asamblea siguiendo los lineamientos de "Estrategia de Gobierno en Línea", la cual deberá contener como mínimo: Información General de la Entidad, Datos de Contactos, Servicios de Información, Normatividad, Visión, Misión, Políticas y Lineamientos, Sistema de Gestión de la Calidad, los diez (10) procesos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad, Trámites y Servicios, PQRS, etc. En cada uno de los procesos deberá contener los documentos y gestiones pertinentes. La página deberá contar con mecanismos para el uso de materiales multimedia que optimice la montura y funcionamiento de videos, audio e imágenes y un servicio de alojamiento (Hosting) adecuado que cumpla con las siguientes características: mínimo 100GB transferencia mensual, mínimo 10 GB de espacio Web, certificado de seguridad ampliamente reconocida, dirección IP, Sello Sitio de seguridad.

**Fase 5. Servicios complementarios:** Configuración de veinticinco (25) correos electrónicos corporativo con espacio mínimo de 5 GB cada uno, aplicaciones ofimáticas y servicio de aplicativos móviles para gestión de correo desde cualquier Smartphone.

## 2. INVITACIÓN, ADENDAS Y EXTENSIÓN DE ETAPAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar la presente selección de Mínima Cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la pagina web: [www.asamblea-sanandresisla.gov.co](http://www.asamblea-sanandresisla.gov.co) ; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de Mínima Cuantía de la

 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> <small>ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>  <b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 7 de 19

Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.]

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar el Cronograma. Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solo responderá estas observaciones cuando se presenten dentro del día hábil anterior al cierre de la selección de Mínima Cuantía, de tal manera que, si se recibe una observación por fuera de este término, no será atendida.-

### 3. REQUISITOS HABILITANTES:

#### 3.1. De Orden Jurídico

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o certificado de establecimiento de comercio	Expedición no superior a 30 días calendario
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar el formato
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar el formato
Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>	Certificado no superior a 3 meses
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>	Certificado del último boletín
Registro Único Tributario debidamente suscrito	Fotocopia
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del Propietario del Establecimiento de Comercio.-	Fotocopia

#### 3.2. De Orden Técnico

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Documento de Propuesta Técnica	El contratista debe tener dentro de su objeto social o actividad mercantil: Diseño gráfico, actividades de desarrollo de sistema de información, medios interactivos, publicidad etc.

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 8 de 19</p>

### 3.3. Habilitante de Experiencia

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA
	<p>Que haya suscrito por lo menos dos (2) contratos en los últimos cuatro (4) años fiscales, cuyo valor supere el presupuesto oficial asignado para la Invitación Pública. Un contrato de venta de servicios en los dos últimos años fiscales de diseño y desarrollo de portal Web (Para lo anterior se debe anexar el contrato o certificación que contenga la clase de contrato, entidad contratante, fecha, objeto de contrato, facturas y datos del contacto para verificar la información) La anterior experiencia puede acreditarse en el sector público o privado, de todas formas se debe allegar la factura legal de venta de servicios.</p>

### 3.4. Habilitante Financiero

## 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Asamblea Departamental revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En cumplimiento de lo anterior se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 9 de 19</p>

proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

- e. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato. El contratista contará con dos (2) días hábiles para proceder a su legalización.

## 5. GARANTÍAS

Al presente proceso de contratación deben aportarse las siguientes garantías:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	10	Del Contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo del anticipo	100%	Del anticipo	Plazo del contrato

Además de la póliza, el proponente deberá ofrecer un periodo mínimo de un (1) año de garantía, dentro del cual se asignará un periodo intermedio de soporte y asistencia técnica con el fin de solucionar problemas operativos o de programación que pueda impedir el normal funcionamiento del sistema.

Esta garantía será aprobada por la Secretaría General de la Asamblea Departamental, si reúne los requisitos legales y contractuales para tal fin.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la ASAMBLEA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a declarar la caducidad del contrato.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

6.1 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

6.2 Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

6.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

6.4 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 10 de 19</p>

6.5 Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

6.6 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se cotice un ítem de forma incompleta.

6.7 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.-

6.8 Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al señalado y quien no llegue antes de la hora del cierre.

## 7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberán entregarse un (1) original y una (1) copia de la propuesta, debidamente foliada, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

Número de sobre, nombre del sobre, ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dirección, el número y el objeto del proceso, el nombre y dirección del proponente.

Los sobres se recibirán en la Secretaria General de la Asamblea Departamental.

La oferta debe ser entregada por el representante legal, o bajo emisario con poder o autorización para ello. No se recibirán propuestas por correo electrónico.

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, dentro de la audiencia de apertura de propuestas, abstenerse de aperturar sobres y devolverlo en el mismo estado entregado, cuando la oferta no sea entregada de la forma antes citada o la misma sea entregada de forma extemporánea. En caso que el proponente se encuentre dentro del recinto y por efecto de recibo de correspondencia o de propuestas se encuentre en cola de recibido, la entidad recibirá su propuesta con la fecha y hora en que corresponda su turno, para lo cual se recomienda a los oferentes presentar sus ofertas con un tiempo razonable, pues en caso de recepción de oferta por fuera del termino de cierre así se encuentre en cola de recibido la misma no será objeto de apertura o evaluación.

### ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Tanto el original, como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la



**ESTUDIO PREVIO**  
**PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Fecha Aprobación:  
08/08/2016

Página: 11 de 19

información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

- La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderá igualmente que son propuestas no presentadas dentro del término aquellas que sean recepcionadas por fuera del horario oficial de atención al público en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, antes o después de dicho horario. Se tiene como horario oficial de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2 pm a 6.00 pm.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

## **8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el proceso de contratación sólo aquellos proponentes cuyo objeto social este relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Asamblea Departamental.-

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, consorcios u otras formas de asociación.-

### **8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia.-

Es requisito de participación, no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.-

### **8.2. PAGO DE APORTES**

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

### **8.3. MULTAS**

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <p><b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 12 de 19</p>

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.-

Para la imposición de las multas, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011..

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Asamblea Departamental, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato.-

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

#### **8.4. CLAUSULA PENAL**

Se estipula una cláusula penal del 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Asamblea Departamental o de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.-

#### **8.5. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **8.6. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser entregada, directamente en la Secretaría General de la Asamblea Departamental ubicada en la Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard, 2 piso.

#### **8.7. CONDICIONES ECONÓMICAS**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y NO incluir el impuesto sobre las ventas IVA, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

#### **8.8. REPERCUCIONES LABORALES**

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARQUEPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 13 de 19

### 8.9 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Adicionalmente, autoriza para que en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Asamblea Departamental, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

### 9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

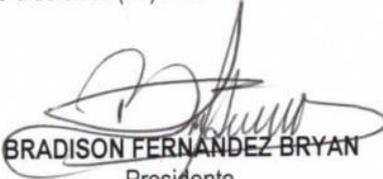
Y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía

### 10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el Art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

Se expide en San Andrés a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017)

  
**BRADISON FERNÁNDEZ BRYAN**  
 Presidente

Elaboró: Arne Brtton- Joumaima Romero  
 Revisó: Jenifer Bent Olmos  
 Aprobó: Bradison Fernández